

LA LIBERTAD,

PERIODICO MODERADO.



Año II.

Este periódico se publica todos los días, por la mañana, excepto los lunes.

Viernes 29 de Enero de 1864.

Redacción y Administración, calle del Prado, número 7, cuarto principal.

Núm. 69.

SECCION POLITICA.

ELECCION DE VICEPRESIDENTES.

Todo el interés de la sesión que celebró ayer el Congreso estuvo en la elección de dos vicepresidentes, cuyos cargos estaban vacantes por salida a otros puestos de los Sres. D. Fernando Alvarez y marqués de San Carlos.

Hace días que la oposición venía preparándose para el caso, llegando alguna vez a sospechar que había de poner en apuros al ministerio. Es indudable que la oposición se muestra activa, y que no pierde ocasión para acrecentar su fuerza. No la vituperamos por ello, indicamos el hecho para que sirva de lección a los que viven descuidados.

Demos cuenta de la votación, y hagamos después algunas reflexiones.

Tomaron parte 200 señores diputados, y obtuvieron votos:

Señores marqués de Montevirgen.	115
Retortillo (D. Tomás).	101
Duque de Villahermosa.	99
Lasala.	77
Manzanedo.	4
Ulloa.	1

Y habiendo habido tres papeletas en blanco. Quedaron, pues, elegidos los señores marqués de Montevirgen y Retortillo.

Los periódicos opositoristas de la noche vienen felicitándose en sus alcances del resultado de la votación, pues el triunfo del gobierno sólo ha consistido respecto de uno de los vicepresidentes en dos votos.

Hablando con la franqueza de que queremos hacer alarde, el hecho no deja de tener importancia. Una mayoría de sólo algunos votos no es verdadera mayoría; pues si bien basta uno para que tengan fuerza legal las resoluciones, ni dos ni tres, ni doce son suficientes para que vayan revestidas del prestigio moral necesario, ni mucho menos para que un gobierno tenga el desembarazo que da la confianza y se requiere para meditar grandes reformas y llevar a cabo planes de verdadera importancia.

Consignamos que al expresarnos de este modo no queremos suscitar obstáculos de ninguna especie al gabinete, ni aun contribuir á que cambie de plan, si cree que el que ha concebido y sigue es el más á propósito para salvar al partido moderado de las ruinas que sus adversarios le predicen. Nuestras advertencias son hijas de los temores que nos asaltan al ver un día y otro la actitud del Parlamento, al contemplar el regocijo de los adversarios y el desaliento forzoso es decirlo, de nuestros amigos más decididos, por apoyar al ministerio. Quisiéramos escribir animados por la esperanza, pero no podemos; la que nos infunden los antecedentes de los ministros y el elevado criterio de todos, nos la quitan votaciones como la verificada ayer en el Congreso para la elección de vicepresidentes.

Nosotros, como moderados, no podemos estar satisfechos sólo con que viva el ministerio; nosotros, como amigos del ministerio, no podemos tranquilizarnos con un triunfo de algunos votos; aspiramos á que su política bienhechora y fecunda sea ensalzada por la generalidad, y á que la vuelta del partido no sea un mero paso por las regiones oficiales, sino su rehabilitación para el porvenir, alcanzada á fuerza de actividad, á fuerza de inteligencia, á fuerza de acierto en todo. Algo importa para nosotros que la situación se llame moderada; gloria han alcanzado los ministros con haber puesto un dique al desbordamiento de los partidos en el fraccionamiento que los devoraba; pero importa más al país, y será más glorioso para todos, que las gentes, cuando esta situación desapareza, al ocuparse de ella la nombren con respeto y la señalen como una de las más grandes, por los beneficios dispensados á la patria.

Y nos ocurre una duda. ¿Puede el gobierno desarrollar una política que lo distinga de los vulgares y transitorios, contando sólo, en momentos dados, con una mayoría como la que denota el triunfo del Sr. Retortillo sobre el señor duque de Villahermosa? Por buenos que sean los proyectos de ley que presenten á las Cortes, con una oposición tan formidable como es la que hoy exis-

te, cada día hallará un obstáculo, en cada instante tendrá un tropiezo, la discusión será lenta y tumultuosa, y el valor de la iniciativa quedará perdido en las mil dificultades ocasionadas con el equilibrio de las huérfanas enemigas.

LA JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.

Se confirma, según parece, la noticia que dimos el día pasado, de que se ha comunicado una real orden á la junta general de Estadística para que introduzca en sus presupuestos grandes economías, con lo cual se destruye lo dicho por un periódico que quiso así como indicar que aquella dependencia, obedeciendo á la voz del patriotismo y del deber, había tomado la iniciativa y estaba dispuesta á hacer reducciones en su presupuesto.

No desconocemos nosotros los servicios que á la administración puede prestar la estadística, siempre que esté bien montada, y por lo mismo pedimos que se introduzcan en su actual organización alteraciones radicales, que darán por resultado más positivos beneficios, y desde luego mayor economía en los gastos públicos.

Uno de los trabajos de más importancia encomendados á aquella junta, es el de la medición del territorio; pues bien, tres años hace que se dió principio á esta operación y hasta ahora no sabemos en qué estado se halla.

¿Qué dificultades ofrece, qué obstáculos se presentan para que se ultime en la parte de la provincia de Madrid, elegida para comenzar la medición?

Pero no es extraño que después de tan largo espacio de tiempo no se haya adelantado mucho, cuando según lo dicho por el Sr. Olivan en el Senado en la sesión del 17 de Diciembre último, la medición del territorio *«ardaría en concluirse cincuenta años, y costaría cuatrocientos millones de reales.»*

De modo, que partiendo de tal declaración, importante por la reconocida competencia de quien la hizo y por el carácter oficial con que se anunció, puesto que el Sr. Olivan es el vicepresidente de la junta general de Estadística, y teniendo en cuenta lo poco que se avanza en los trabajos de que se trata, no sería aventurado suponer que no 400, sino 1.000 millones habrán de gastarse en medir la Península, y que esta operación durará cinco siglos.

Y esto se demuestra, sabiendo que España tiene 50.703.600 hectáreas de extensión superficial, y que la medición de cada hectárea se calcula saldrá á 20 rs. La duración de los trabajos es incalculable, como hemos dicho, al paso que van.

Todas estas cuestiones científicas y administrativas creemos se debatirán despacio en la comisión de presupuestos; y el debate surgirá el convencimiento de que, sin acertadas reformas, se gastará inútilmente y no se logrará el objeto.

Hasta ahora, los resultados que ha ofrecido la junta general de Estadística, á lo menos los representados en hechos tangibles, se reducen á la publicación:

- Del censo de 1857;
- Del de 1860;
- De un *Nomenclator*;
- Del de varias provincias, que se está imprimiendo en la actualidad;
- De los *Anuarios* de 1858, 1859 y 1860—61, y de algunos planos ó cartas.

Todo ello no creemos dé motivo para que los admiradores de la junta de Estadística nos digan: «después de la gloria de Marruecos, la estadística es la que mayor crédito ó importancia ha proporcionado á nuestro país entre las naciones de Europa.»

Hasta ahora no sabemos que el resultado de los Congresos internacionales celebrados en París y Berlín hayan producido á España ser considerada entre las potencias de primer orden; pero puesto que tal aseveración se sienta en el suelo á que vamos contestando, será verdad tan plausible acontecimiento.

Por lo demás, ¿podríamos saber cuánto han costado al país esos libros publicados por la junta general de Estadística, pero cuya redacción, respecto de los *Anuarios*, es casi toda de las diversas direcciones generales y de los ministerios?

Nosotros, cuando publicamos há más de un mes nuestro artículo titulado *La medición del territorio*, nos propusimos llamar la atención del Congreso y del país hacia los exiguos frutos que relativamente le produce la junta general de Estadística, con su actual organización, á pesar de que el Estado no ha sido parco en dotarla de fondos y en conceder gratificaciones de 40,000 y 20,000 rs. á algunos de sus individuos, que cobran por otros conceptos sueldos de activo y de pasivo, y cuyas gratificaciones parece desaparecerán en las economías que tan necesarias son al presente.

No escatimaremos nunca los recursos que há menester la administración para su desarrollo; pero combatirémos cada día más enérgicamente que se perpetúe una centralización exagerada, que en realidad no corresponde á lo que há derecho á esperar.

No negamos, lo dirémos otra vez, que la junta de Estadística ha producido algunos bienes; pero conociendo, como conocemos, su viciosa organización, nos inclinamos á creer que son debidos casi exclusivamente á la iniciativa personal del señor Olivan, su entendido vicepresidente, el cual de seguro hallará muchas veces en las oficinas de su dependencia, más que un auxiliar, un obstáculo para la realización de sus proyectos.

INMINENCIA DEL ROMPIMIENTO DE HOSTILIDADES EN DINAMARCA.

Posteriormente al artículo que insertamos en nuestro número de ayer, anunciando como probable la terminación del conflicto dano-alemán, hemos recibido noticias particulares de índole distinta que, unidas á las partes telegráficas llegadas hoy de París, Londres y Copenhague, hacen temer por desgracia que esta cuestión, lejos de entrar en vías de arreglo, está á punto de causar un rompimiento de hostilidades que parece ser inminente.

Estas noticias belicosas vienen corroboradas por un artículo notable del *Morning-Post* (periódico que recibe inspiraciones oficiales del gabinete inglés), que ha causado gran sensación en París, y que creemos bastante importante para darle á continuación á nuestros lectores. Dice así:

«Habiémos anunciado el viernes que el gobierno inglés había pedido á los gabinetes de Viena y de Berlín que retrasasen la marcha de las tropas hasta que el gobierno dinamarqués hubiese podido reunir el Risgraad y someterle la cuestión de modificación de la Constitución de Noviembre. El gabinete de Copenhague se había prestado á esta indicación y había pedido un plazo de seis semanas.

Hoy podemos anunciar que los gobiernos de Prusia y de Austria han rechazado estas proposiciones y persisten en su proyecto de invasión, y si se ha de dar crédito á los despachos llegados de Berlín y de Viena, las tropas de ambas potencias estarán para el 6 de Febrero próximo sobre la frontera del Schleswig.

De aquí á aquella fecha los gabinetes no cesarán en sus negociaciones, y nos cuesta trabajo creer que las potencias alemanas sean bastante desentendadas para desafiar la opinión de la Europa y atraer sobre sí la responsabilidad de los sucesos ulteriores.

Nosotros podemos afirmar que tan luego como se abra el Parlamento inglés, muchos miembros se apresurarán á declarar su opinión sobre el conflicto dano-alemán, y que la mayoría de la Cámara se pondrá, lo mismo que la nación, al lado de Dinamarca.

Todo induce, pues, á creer que el gobierno no vacilará en declarar que la Inglaterra está pronta á intervenir, en caso de guerra, para sostener el tratado de 1852, que el Austria y la Prusia tratan de violar. Se espera que la Francia, la Rusia y la Suecia se unirán á Inglaterra para defender la integridad de la monarquía dinamarquesa.

Y ahora preguntamos nosotros: ¿qué es lo que se figura que podrá hacer la Alemania en frente de tan formidable coalición? ¿Podrá acaso olvidarse el Austria de sus enemigos interiores, siempre dispuestos á armarse contra ella? ¿Y la Prusia no se acordará del duque de Posen, que puede serle arrebatado, ni de las provincias del Rhin, que serán ocupadas infaliblemente á título de ga-

rantía, si ella invade el Schleswig? En cuanto á los Estados pequeños de Alemania, ¿han pensado en los peligros que pueden surgir de una guerra suscitada por el partido revolucionario? Reflexiónelo bien la Alemania; todavía es tiempo.»

Ayer, según decimos en otro lugar, se mandó por el gobierno proceder á nuevas elecciones en el distrito de Infantes, cuyas actas acaban de ser anuladas por el Congreso.

Uno de los vicios de nulidad de que adolecía la elección, era el haber dividido el distrito de Infantes en tres secciones, faltando para ello á la ley de la manera más escandalosa. Prescribe ésta que en el señalamiento de las secciones se ha de tener en cuenta la comodidad de los electores, y además establece de un modo terminante, que podrá dividirse el distrito cuando éste tenga más de 400 electores, pero que las secciones no constarán de menos de 200.

Para que se conozca la ineficaz arbitrariedad con que se ha procedido por la autoridad superior de la provincia de Ciudad-Real en este asunto, bastará decir: 1.º Que á la sección de Solana se han agregado pueblos que están mucho más próximos de Infantes, siendo lo singular, que los votantes de algunos, como por ejemplo, los de Villamanrique, La Torre y Cozar, tienen que pasar por el mismo Infantes para ir á Solana. 2.º Que el distrito de Infantes no tiene 400 electores, y sin embargo se ha dividido, resultando que ninguna de las tres secciones tiene 200 votos, número mínimo marcado por la ley.

La infracción legal no puede ser más patente, y el Congreso lo ha consignado así, declarando por ello, además de otros motivos gravísimos, la nulidad. Grande es la responsabilidad en que incurrió por tales excesos cometidos la autoridad de aquella provincia, siendo éste un dato más para formar juicio de la conducta observada en las elecciones por el anterior ministerio.

¿Qué es lo que corresponde al actual gobierno, para mostrarse reparador y fiel observante de la ley? Suprimir las secciones, dejando una sola, la de Infantes, cabeza del partido, cuya medida será perfectamente recibida por todos los electores.

Esperamos que el Sr. Benavides lo resolverá así, y tanto mayor es nuestra confianza cuanto que, habiendo sido uno de los individuos de la comisión auxiliar de actas que la juzgaron grave, debe estar bien enterado de cuanto dejamos expuesto.

Brevísima fué la sesión celebrada ayer por el Senado, reduciéndose á dar lectura de los dictámenes, fijando las fuerzas permanentes del ejército para 1864, y concediendo pensión á los huérfanos del coronel Arizon.

Después se aprobó sin discusión el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para dicho año, y se levantó la sesión, anunciándose que para la próxima se avisará á domicilio.

Hemos oído decir que en la redacción de un periódico, á la cual se ha pedido estos días razón de un sueldo, se ha contestado que le había sido remitido por LA LIBERTAD. Queremos suponer que las personas que nos han dado la noticia están equivocadas, pues parece imposible que haya tenido nadie valor para levantarnos tan grosera calumnia. Conocemos el personal de la redacción á que nos referimos, y de seguro no hay en ella persona capaz de cometer semejante villanía. LA LIBERTAD dice siempre, sin temor á ninguna clase de compromisos, lo que cree conveniente al país que se diga, y no procura subrepticamente que publiquen otros colegas lo que cree prudente callar ó lo que ignora.

En la imposibilidad de desmentir particularmente el hecho, lo hacemos de esta manera pública, para que no haya nadie, ni amigo ni adversario, que abrigue un sólo instante dudas sobre la hidalgía de LA LIBERTAD, lo mismo para la defensa que para el ataque.

En la *Gaceta* de ayer vemos restablecida una laudable costumbre, desterrada durante las administraciones anteriores, y que en otros tiempos se observaba puntualmente.

Aludimos á la relación publicada por el minis-

terio de Gracia y Justicia del movimiento de todo el personal dependiente de dicho ministerio, en la parte eclesiástica, judicial, fiscal y notarial.

Digno de aplauso es este restablecimiento de las buenas prácticas y que revela diáfandía y franqueza.

Carece de todo fundamento lo que se ha dicho por algunos periódicos, respecto á que por el correo del 30 del actual se suplica al general Dulce que continúe al frente de la isla de Cuba hasta que concluya la insurrección de Santo Domingo.

Se cree que por no haber asuntos de que tratar hasta que el gobierno presente los presupuestos, cuyo exámen se activa hoy en todas las secretarías, no podrán prolongarse las sesiones del Congreso más allá de los días de la presente semana.

De las conversaciones políticas que tuvieron anteaer lugar entre los hombres más importantes de la antigua disidencia, resultó el acuerdo de que ayer votarían en el Congreso á los candidatos presentados por el gobierno para las vicepresidencias que estaban vacantes.

Todavía no se ha realizado la negociación de pagarés proyectada, porque la afluencia cada vez más considerable de fondos al Tesoro la ha hecho innecesaria.

Tenemos hoy noticias importantes sobre los asuntos de Méjico. En los primeros días de Febrero llegará á Miramar la nueva diputación mejicana, trayendo las adhesiones al imperio de las poblaciones de Morelia, Guadalajara y San Luis de Potosí, que con las de Puebla y Méjico había reclamado el archiduque Maximiliano. Según todas las noticias, los ocho millones de habitantes que cuenta Méjico, las mayorías de los Estados que comprenden seis millones y medio, se habían adherido á la monarquía. Ante estos resultados, el príncipe Maximiliano aceptará decididamente la corona imperial, y como soberano irá á Francia para embarcarse más tarde acompañado de una pequeña escuadra austriaca. Se propone estar en Méjico á primeros de Abril, y parece el acompañará un nuncio de Su Santidad, un embajador de Austria, un representante de la Inglaterra, y tal vez el mariscal Canrobert, á quien se designa para mandar las fuerzas francesas que han de quedar en Méjico.

No es sólo á LA LIBERTAD á quien no le parece bien que continúe el primer ejército que mande el marqués del Duero; es á la mayor parte de nuestros entendidos militares de todas gerarquías, y á los hombres políticos de mayor valer, y al país entero, á quien no ha parecido, no parece ni parecerá nunca bien que se conserve un ejército innecesario y costoso, que, á juicio de LA LIBERTAD, fundado en las razones que ha expuesto, debió haberse disuelto cuando se disolvieron los demás, formados para un objeto, un caso, una necesidad que ya no existe, y cuya permanencia, no existiendo, puede dar margen á que se atribuya hoy á debilidad, ó á una predilección perjudicial al país, en favor de un general determinado.

La *Epoca* se equivoca si cree que pedimos la supresión del primer ejército por encono al general Concha; hemos propuesto esa medida, por reclamarse intereses de varia índole, como ya hemos expuesto y demostraremos en otros artículos.

Dice La Epoca:

«LA LIBERTAD nos dice hoy que un cambio de situación debe traer un cambio en el personal de confianza, en el personal esencialmente político. No lo negamos, y seríamos injustos si desconocéramos el derecho del ministerio á llevar á las subsecretarías, á ciertas direcciones, á los gobiernos de provincia y aun á importantes puestos diplomáticos, personas identificadas con la política vencedora.»

De acuerdo en esto *La Epoca* con nosotros, nosotros lo estamos con el respeto que recomendamos se tenga á los buenos servidores, con tal que no sean políticos ni ocupen puestos de confianza.

Tomamos de *El Comercio* de Cádiz los siguientes párrafos de un sensato artículo sobre la cues-

verde, y luego moreno oscuro, tiene el ano bifido. Los excrementos son largos, delgados y compuestos de tres partes bien distintas. La noctua de que tratamos suele aparecer á fines de Marzo ó principios de Abril. En Mayo roen las larvas las hojas; por Julio adquieren ya su total desarrollo, en cuya época descienden de los árboles para transformarse, como lo verifican, entre el musgo. Esta oruga es tanto más perjudicial, cuanto que se desarrolla muy pronto. Los hielos suelen destruir bastantes. Es de las más temibles.

La oruga de este insecto causa grandes estragos en nuestros montes, donde se la vé anticiparse al brote de Mayo, que devora del todo. Por fortuna cuenta varios enemigos que le hacen la guerra. Las noches frías de Mayo, y también las lluvias de Junio destruyen considerable número. Pero no debemos confiar exclusivamente en tales auxiliares; es menester, cuando se vean abundantes, apelar al sacudimiento de los árboles, como se dijo en otro sitio. Esta oruga cae con facilidad. Pueden también abrirse zanjas de circunvalación en casos apurados.

Para destruir este insecto en el estado de crisálida, condúzcanse cerdos á los montes por el mes de Julio y Agosto, cuando las orugas hayan bajado de los árboles. Algunas veces las indicadas crisálidas se hallan dentro de la tierra, si bien casi siempre yacen por la superficie y debajo de los mismos árboles.

En la pág. 234 del tomo VI del *Diccionario de agricultura*, de los Sres. Barón de Morogues etc., se

consignan las observaciones del Sr. Fromage sobre otra oruga que llaman *de la avena*, por atacar á esta gramínea, cuando sólo tiene seis ó ocho pulgadas de altura. Dicen que penetra por sobre el nodo vital, para invadir el único tallo desarrollado hasta entonces. Después de introducir la cabeza, roe el rollito interior de hojas, y se anida en el espacio que deja vacío; la planta se marchita, y tirando un poco se desprende, encontrando una oruguita verde, de seis líneas de largo. Se multiplican tanto, que se oye al anochecer el ruido que hacen para roer los tallos centrales de la avena. Son muy voraces. A mediados de Junio parece que se meten dentro de la tierra, ó se esconden bajo de la yerba, para convertirse en crisálidas, que son de un moreno subido; á últimos de Julio, sale una mariposa pequeña de un gris plateado ó azul ceniciento; el macho lleva sobre las alas unas manchas negras casi imperceptibles, y se le vé volar hasta mediados de Setiembre. La hembra deposita unos 300 huevos, en forma de manchas negras muy pequeñas, sobre la caña de los trigos, sobre las alcahoñas, cardos, ononides etc., donde se les vé adheridos por medio de una sustancia viscosa.

GÉNERO FIDONIA.—Caracteres: Alas con puntos y rayas oscuras, como si fueran pulverulentas.

Especies principales:

Fidonia pinaria, *geometra pinaria* de otros entomólogos.—*Medidora del pino*.—La mariposa macho se distingue por sus antenas bipectinadas; sus alas, de un moreno oscuro, y manchadas de amarillo, son distintas de las de la hembra, que las

Acidalia brumata, *geometra brumata* de otros entomólogos.—Mariposa pequeña, de un gris pardusco; su color es más claro en las alas posteriores, y en las anteriores ofrece muchas fajas oscuras; sólo una de ellas está visible en la última tercera parte. Tiene unas cuatro líneas de largo por trece de ancho. La hembra es más pequeña. La oruga, llamada por los alemanes *tabaco de España*, áun cuando ataca las encinas, hayas, tilos, caspes, nogales y olmos, prefiere los frutales de toda especie. A la hembra se la vé como á la deshojadora, desde mediados de Octubre hasta Noviembre, y en los primeros días de Diciembre; el macho revolotea al anochecer en los huertos y en los montes, buscando á la hembra, que no tiene alas. Se aparecen en los árboles, á cuya cima sube aquella con mucho trabajo; luego deposita en las inmediaciones de las yemas una multitud de huevecitos, de un verde claro, y difíciles de hallar. En Abril ó Mayo siguientes salen las oruguitas, de un verde claro; se introducen en las yemas que destruyen ántes de brotar; cuando verifican su desarrollo, devoran las hojas y flores, después de asegurarse aquellos animalitos con los filamentos que elaboran. Las encinas y hayas suelen morir en seguida. Los frutales sufren mucho detrimento. A mediados de Junio se convierten las larvas en crisálidas, bajándose ántes del árbol é introduciéndose en tierra hasta unas tres pulgadas.

Este insecto es el azote de los árboles de monte y de los frutales. Se protegen de los estragos que les ocasiona, embarrando los troncos por Octu-

mariposas se habrán desarrollado. Contra ellas no hay remedio; el de las lucecitas no compensa el daño que evita, ni los peligros que puede correr una plantación.

Phalena tortrix herciniana, vulgarmente *enrolladora*.—Mariposa de un gris moreno, manchada y rayada de blanco. La vemos revolotear en las noches de Mayo al rededor de la copa de los pinos jóvenes. En Agosto salen las orugas, que son moreno-verdosas, de 16 patas, y con un escudo y cabeza córnea, de un moreno-oscuro.

Fabrican unas telas con que rodean muchas hojas para hacer el nido, comiéndolas después; para entrar y salir hacen un agujero. Al poco tiempo vuelven blanquecinos estos nidos, luego morenos, y á lo lejos se ven en el medio las hojas aculeares verdes, como otros tantos hacedillos rodeados de telas de arañas. Á últimos de otoño bajan al suelo las orugas por un hilo que construyen; en seguida se convierten en crisálidas entre el musgo.

Aunque este insecto no hace perecer los tallos de pinete que invade, los torna sin embargo enfermos en muchos puntos de su extensión. Hasta ahora no se conoce medio de preaver tales desastres con la prontitud que fuera de desear. El buscar las crisálidas, barriendo con el estrillo las hojas y musgo de la superficie del suelo, perjudica á las plantaciones. Lo mejor es aclarar de trecho en trecho, averiguado como está que el insecto prefiere los sitios oscuros, y sólo habita las localidades donde el sol penetra con dificultad.

Hay otras dos especies de este género: *F. tortrix*

tion de personas. Como se verá, las ideas que emite están enteramente conformes con las que nosotros sustentamos:

«Pocos ministerios habrán procedido con más parsimonia, con menos precipitación que el actual en todo lo que se refiere a cambios personales. Hasta ahora no se ha ocupado más que en estudiar las cuestiones políticas y administrativas que hay necesidad de resolver. Aplaudimos en esta parte su conducta. Es una lección severa para otros gobiernos y un buen ejemplo para los que hayan de venir después. No se dirá que la primera ocupación del partido moderado consiste en repartir entre sus parciales los dones del presupuesto. Pero más pronto ó más tarde el ministro ha de tener que hacer algo de lo mucho que se le pida, y nuestro deseo sería que no hiciese más ni menos que lo que le fuera lícito hacer si existiese una buena ley de empleados, que el gabinete de la unión liberal, en cinco años de poder, no quiso siquiera formular.

«En la conciencia pública están, sin embargo, las principales disposiciones que debiera contener esa ley, y conviene arreglarse a ellas de luego como si la ley se hallase ya promulgada.

«Hay, y es preciso que haya en todo país constitucional, destinos políticos, puramente políticos, que sólo deben desempeñar personas que se hallen conformes con la política del gobierno, y que puedan merecer por tanto su confianza. Para la provisión de esta clase de destinos es conveniente que todo ministro tenga libertad de acción bastante, á fin de que en ningún caso se encuentre mal servido.

«Pero fuera de los destinos políticos, cuyo número debe limitarse lo más que sea posible, nosotros no quisieramos que se ficiesen más variaciones que las que cedan en interés de la administración y de los demás ramos especiales del servicio público, independientemente de todo interés de partido.

«Hay empleados de escasos merecimientos, en cuanto á capacidad y servicios, que han debido los destinos que ocupan, más que á sus méritos contrados en esta ó la otra carrera del Estado, á la protección que han merecido á determinados gobiernos, ó á gobiernos declaradamente contrarios al partido moderado. Esos empleados pueden y deben ser destituidos, no por falta de méritos, sino por falta de capacidad y de servicios, sino para que ocupen sus puestos hombres verdaderamente útiles en ellos y que, en cuanto sea posible, agreguen á sus buenas cualidades personales la circunstancia de estar hoy cesantes y de poder ahorrar, por tanto, al Estado, con su ingreso en el servicio activo, los haberes de su cesantía.

«Por el contrario, hay otros empleados probos, inteligentes, de antigua y honrosa carrera, que no han venido á la administración para ejercer su influencia en favor de un partido contrario á este gobierno, sino para cumplir honradamente los deberes de sus respectivos destinos. Esos empleados deben respetarse, cualesquiera que sean sus opiniones individuales. Moderados, progresistas, unionistas, todos caben en la administración; pero caben en ella á condición de que no hagan de sus empleos el instrumento de una política activa en hostilidad al orden de cosas existente.

«Estas son nuestras opiniones: estos nuestros deseos: estos los consejos que nos permitimos dar al actual ministro. Nada de hacer de los empleos públicos el patrimonio de un partido. Respeto, antes que todo, al verdadero mérito, donde quiera que se encuentre. Pero cuenta con no respetar del mismo modo, por debilidad ó cobardía, posiciones que no estén bien justificadas y que no representen más que el interés de una política incompatible con la que hoy prevalece en la gobernación del país.

En *El Ancora* hallamos una correspondencia fechada en la Habana el 30 de Diciembre, de la cual tomamos los siguientes párrafos, en que se patentiza lo paternal y benéfico de la administración del general Concha en Cuba, en un triste detalle.

Dicen así:

«La situación de esta isla, en otro tiempo tan próspera y floreciente, no es nada satisfactoria. La guerra de Santo Domingo ha venido como de molde para atribuir á este suceso la decadencia de Cuba; ahora todo marcharía perfectamente, según dicen, si no ser por los sacrificios que impone la necesidad de sostener el honor de nuestra bandera. ¿Es esto exacto? Leona sería negar que la guerra devora nuestros recursos, que ha venido á complicar las cosas empeorando nuestra situación; pero el mal procede de más lejos, trae su origen del memorable gobierno de D. José de la Concha, actual ministro de Ultramar.

«La fiebre de las sociedades anónimas, que caracterizó aquella época funesta, dejó poco menos que aniquilado el comercio, paralizaba la industria, en la miseria innumerable familias.

«De entonces, sólo de entonces data nuestra decadencia, porque se cometió la imprevision de autorizar ciento treinta y seis sociedades anónimas, de las cuales no han tardado en desaparecer ciento treinta. Este resultado prueba con qué garantías y para qué se crearon; unos pocos grandes capitalistas ya, consiguieron ganancias fabulosas á costa de los pequeños propietarios y de las personas de buena fe que cayeron en sus redes.

«La quiebra de esta sociedad daba lugar á la de muchos particulares, y ésta á la ruina de todos, disminuyendo el valor de la propiedad, paralizándolo los progresos de la agricultura, dificultando las transacciones comerciales. Nunca será bastante anatematizada en este punto la administración del general Concha.

«De un artículo que publica *La Democracia* de Anteyar, pidiendo el desestanco de la sal, tomamos los siguientes párrafos, que demuestran cuánto perjudica á la agricultura y á la ganadería el monopolio que ejerce el Estado respecto de un artículo que es de primera necesidad para el des-

arrollo de aquellas dos fuentes de la riqueza pública.

Dicen así los expresados párrafos:

«El subido precio que hoy tiene la sal impide que nuestros ganaderos la usen en la cantidad que debieran. En general todos los animales sometidos al cebo para el abasto público necesitan el uso de la sal; necesitaba el ganado lanar con mayor necesidad.

«La ciencia tiene demostrado que sus productos aumentan en calidad y cantidad; aumentan la calidad y cantidad de las leches, aumenta la riqueza pecuaria el uso de la sal; porque, á las enfermedades que acometen al ganado lanar con el carácter común, denominadas por la ciencia *entortias* y *epitortias*, destruyendo en poco tiempo la riqueza de los pueblos, no hay condición preventiva más higiénica que oponerles, para evitar que se desarrollen y produzcan sus estragos, que el uso abundante de la sal, que no en vano se ha dicho que sirve para conservar la vida. Los mismos animales están dando pruebas, con su admirable instinto, de esta necesidad, dando así un gran mérito á los que sin consejo ni prevision se oponen al uso de esta sustancia, con lo cual demuestran los irracionales ser más previsores que nuestros hombres de Estado.

«Y qué diros del uso de la sal como agente productivo y en calidad de abono para la agricultura. El que haya saludado los adelantos que la agronomía ha hecho en este ramo, debidos á la química aplicada, reconoce la necesidad de la sal común como abono. Infinidad de plantas aumentan su producto. Todas las que sirven para alimento de los animales domésticos y útiles al hombre mejoran de condición; y los productos que dan cuando se alimentan con plantas durante cuya vegetación se las abonó con sal, tienen mejor calidad; son más sustanciosos y sabrosos los que son comestibles. Estas afirmaciones están apoyadas no solamente por la ciencia moderna, si que también por la historia y la experiencia moderna. Caton, agrónomo romano, recomendaba la sal de cocina para los animales y los campos.

«En España, de tiempo inmemorial, se usa en el ganado lanar. Últimamente, los agrónomos ingleses y franceses han reconocido las ventajas utilísimas de la sal como un medio excelente de fertilizar los terrenos destinados á la agricultura. Los experimentos de ilustrados observadores, como son James, Pringle y Macbride, el distinguido químico Kuhlmann, M. Lecog y otros, no han dejado duda alguna acerca de este asunto. De sus trabajos resulta: 1.º Que la sal es un alimento directo de las plantas gramíneas y leguminosas. 2.º Vigoriza su vegetación, aumentando sus productos; en más abundancia las destina á forrajes. 3.º Las preserva de los cambios bruscos de temperatura. 4.º Les proporciona la humedad de la atmósfera por su deliquescencia, especialmente en los terrenos secos y estériles. 5.º Facilita la descomposición de los abonos animales por las reacciones que provoca, por lo cual es más activa la sustracción de la atmósfera, precioso alimento de las plantas. 6.º Destruye su uso muchos de los insectos que las atacan, y las malas yerbas que crecen entre las buenas. 7.º Preserva los granos y semillas recolectadas. 8.º Mezclada la sal con el ceniciento, sirve para rociar los granos y semillas al tiempo de sembrarlos, cortando de este modo el que padezcan, especialmente los cereales, las cárrices que en sitios húmedos y fríos tan frecuente es. Pero, ¿qué cansarnos? ¿No se usa para sazonar y conservar el alimento más precioso que el hombre ha podido confeccionar, el pan, resumen de todos los alimentos vegetales y animales, gran manjar de todas las mesas á que asiste la humanidad?

«El uso de la sal (ó cloruro de sodio), entre los agrónomos franceses está tan reconocido para bien de la agricultura, y es tan popular en Francia, que en 1854 se presentó á las Cámaras de esta nación un proyecto de ley con el fin de que se rebajara el impuesto afecto á este artículo. Con este motivo M. Demesmay, diputado de Doubs, adujo en su favor numerosos datos científicos y experimentos de varios países extranjeros, y cuantas observaciones y experimentos se habían hecho en Francia, probando incontestablemente que la sal ejerce una grandísima influencia en la producción agrícola y en toda la economía rural. [La agricultura.] La economía rural [fuentes inagotables de nuestro privilegiado suelo].

«El gobierno ha entrado en el sistema que nosotros hemos indicado, y que reclaman de consuno la justicia y la conveniencia pública. Los nombramientos de los gobernadores civiles de Pontevedra y de Guipúzcoa, son una prueba palmaria de lo que venimos sosteniendo. Para estas dos provincias, singularmente productivas, y con razón, de los Sres. Castro y Lersundi, han sido nombrados gobernadores dos personas distinguidas, de recto criterio y pertenecientes al partido moderado. Los dos gobernadores son amigos íntimos de los ministros de Ultramar y de la Guerra. Todo esto lo encontramos natural, justo y conveniente. Se trata de puestos de confianza, de puestos políticos, y la elección nos parece acertada. Ahora bien; lo que los ministros quieren para las provincias donde tienen sus más legítimas afecciones, eso queremos para todas; y lo que los ministros tienen por bueno, del mismo modo lo juzgamos nosotros.

«El sistema está admitido. Esperamos su natural y legítimo desenvolvimiento. El partido moderado debe tener confianza. La lógica es muy fuerte.

«Los duques de Montpensier, que como indicamos ayer tuvieron que detenerse en Santa Cruz de Mudeña, á causa de una ligera indisposición de la infanta doña María Isabel Luisa, llegaron ayer tarde á Madrid.

«SS. MM. la Reina y el Rey habían acudido á recibirlos en la estación del ferrocarril del Mediodía, y les condujeron á palacio en carretela descubierta, dando la infanta la derecha á la Reina, y el Rey la derecha al duque de Montpensier.

También se presentaron á recibir á SS. AA., los

infantes, los ministros todos, las primeras autoridades de Madrid y varios otros personajes. La real comitiva llegó á palacio cerca de las cinco. S. A. la infanta viene completamente restablecida del pequeño constipado que anteyar la detuvo en Santa Cruz de Mudeña.

Damos la bienvenida á SS. AA. RR.

«Las ligeras señales de un próximo parto, que se presentaron hace tres días en S. M. la Reina, habían desaparecido anteañoche del todo, si bien se cree que no puede retardarse este fausto acontecimiento.

«Anteyar ha retirado el gobierno los proyectos relativos al aplazamiento de la ley hipotecaria y el referente á la intervención del Parlamento en los presupuestos de Ultramar.

«En ciertos círculos, dice un periódico, se dá como seguro que van á ser nombrados Ayos de S. A. R. el Sermo. señor Príncipe de Asturias, los señores marqués de Molins y general Lemery, encargando á uno de la educación literaria y al otro la parte militar.

«En el mes que finaliza, la casa de Moneda de Madrid ha convertido en moneda todo el oro que se le había enviado, y que ha ascendido á más de 40.000.000 de reales. Hoy se ocupa aquel establecimiento en la acuñación de monedas de plata de 20 reales, produciendo cada día más de treinta mil monedas. Para que la fábrica de Madrid pueda hacer frente á todas las exigencias del comercio, el gobierno ha resuelto aumentar la maquinaria de aquella, y hoy pende del Consejo de Estado la resolución de este asunto.

«Anteyar autorizó el señor ministro de Hacienda, con estricta sujeción á lo propuesto por la junta de gobierno y á los reglamentos, el aumento de capital del Banco de España en la cantidad de treinta millones de reales. De esta suerte el capital del Banco queda elevado á ciento cincuenta millones.

«Se confirma de un modo indudable que ha sido ó vá á ser nombrado secretario y apoderado general de S. M. el Rey, el mayordomo de semana don Manuel Rosales, hijo del general Rosales, que desempeñó últimamente con tanto celo é inteligencia ambos cargos.

«Será una excelente elección, según hemos dicho.

«Tenemos el sentimiento de anunciar que el señor D. Francisco Lúxan ha recaído de la grave enfermedad que hace pocos días hizo temer por su vida á sus numerosos y buenos amigos.

«Según las últimas noticias de Londres, se activan mucho los trabajos para el cable telegráfico submarino que ha de colocarse entre nuestra costa del Noroeste y la del Suroeste de Inglaterra, para lo cual el gobierno de S. M. tiene concedida autorización á un compatriota nuestro, iniciador del proyecto. Llevada á cabo esta importante empresa, España podrá comunicarse directamente con Inglaterra y tendrá este medio más de ponerse en relación telegráfica con el resto de Europa. Parece que el verano próximo es el destinado á dar cima á una obra de tanta trascendencia.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

«Han llegado á esta corte, procedentes de Sevilla, los señores marqués de La Granja y D. Anselmo Domínguez.

«El Consejo de Estado, reunido en pleno, ha resuelto la cuestión de los diputados provinciales de Alicante, opinando: que habiéndose reunido los diputados provinciales en número de trece individuos, que constituyen mayoría, para la aprobación de las actas, y habiendo aprobado éstas, no puede decirse que la diputación provincial no tiene número para deliberar porque de los trece diputados que aprobaron las actas cinco se nieguen después á asistir á las sesiones, y sólo lo hagan ocho de los diez y nueve individuos que componen la diputación. El Consejo de Estado cree que la diputación está legalmente constituida y que puede seguir funcionando, sea cualquiera el número de diputados que asistan á las sesiones.

más que los alemanes sabrán dentro de poco que con los ingleses no se juega.

«El *Daily-News* asegura que con el fin de dar más peso á sus amonestaciones y advertencias, Inglaterra pondrá sobre las armas 20 ó 30.000 hombres, que en un momento puedan ser trasportados á donde convenga.

«Paris 28.—M. Flahaut acaba de ser nombrado gran canciller de la Legión de Honor en reemplazo del difunto almirante Hamelin.

«Las suscripciones para el empréstito han ascendido á la cantidad de 5.000 millones de francos, en lugar de 4.000 que se había dicho ayer por equivocación.

«Londres 28.—La escuadra inglesa del Mediterráneo irá á reforzar la del Adriático en el momento en que los austríacos intenten atravesar el río Eider, y se han dado ya todas las órdenes necesarias para este movimiento.

«Paris 27 (por la tarde).—En el Cuerpo legislativo Julio Favre censura vivamente la expedición á Méjico, que compara con la guerra provocada en España por el primer imperio.

«Rouher contesta en un discurso fogoso que la expedición de Méjico es la salvaguardia de los intereses marítimos de la Francia; que también él desea que salgan de allí las tropas francesas, pero solamente cuando haya habido el sufragio universal. El establecimiento de la monarquía proporcional, según el ministro, la prosperidad de Méjico.

«La enmienda ha sido desechada por 201 votos contra 47.

«Londres 27.—Los consolidados á 90 $\frac{1}{2}$. La Inglaterra aumentará la escuadra del Mediterráneo, que en caso de hostilidades en el Eider se dirigirá inmediatamente al Adriático, amenazando á Austria en el Véneto.

«Paris 28 (por la mañana).—Consolidados turcos á 40 $\frac{1}{2}$; fondos mejicanos á 35 $\frac{1}{2}$.

«Los puertos de los mares del Norte se ven libres de los hielos.

«Vapores llenos de tropas han llegado á Fleisburg.

«Copenhague 27.—De las declaraciones de Dinamarca, resulta que jamás consentirá en la separación del Schleswig.

«Paris 28.—En la Bolsa de hoy quedaban: el 3 por 100 interior español, á 60; el exterior, á 60; el diferido á 45 $\frac{1}{2}$; la amortizable, á 60. El 3 por 100 francés, á 60-40; y el 4 $\frac{1}{2}$ á 35.

«Londres 28.—Los consolidados ingleses quedaban de 90 $\frac{1}{2}$ á 90.

ferentes días, a una reunión general de las alumnas. Los premios han sido este año mayores que nunca, y más ingeniosamente combinados para excitar el celo y premiar el verdadero mérito y la aplicación. Contábase entre ellos hasta 24 dotes para tomar estado.

Las distribuciones se han hecho con toda solemnidad, dándolas una tarde el señor arzobispo de Trajanópolis, otra el señor cardenal arzobispo de Búrgos, otra el señor obispo de Daulia y otra el señor decano de la Rotah.

No podemos menos de felicitar con tal motivo a las piosas señoras que componen esta sociedad, y en particular a su dignísima presidenta, la condesa de Humanes, por el celo y la perseverancia con que sostienen su obra; ocupándose además en propagarla y sostenerla en otras poblaciones donde de esta produciendo excelentes frutos, y donde lleva, como en Madrid, la educación y la moralización a miles de jóvenes de la clase obrera, que encuentran en ella un elemento de salvación en medio de peligros y seducciones que por todas partes las rodean.

Se han mandado las er ochocientos bocas de riego para colocarlas antes del verano próximo en los puntos de la población donde recientemente se ha establecido cañería para las aguas, y en las que parece ser construirán también algunos caños de vecindad.

Segun un despacho telegráfico de Toledo, ayer, de dos a tres de la tarde, fueron robados 70,000 rs. cerca de Cabanas de la Sagra, a dos sujetos, uno de ellos administrador de rentas de Huescas. Los ladrones eran seis, iban montados y llevaban gorras de pelo. Tomaron el camino de Cedillo, y se cree que se dirijan a esta corte.

Anteayer medio día, según hemos oído, en una de las tenencias de alcaide, creemos que en la de la Audiencia, parece que iban a celebrar un juicio de faltas un hombre y una mujer de la clase del pueblo, que a creer lo que dicen, eran novios; y antes de entrar al juicio, no sabemos lo que entre ellos mediara, que el novio dijo su novia cuatro puñaladas, hiriendo en el pecho, en un brazo y una mano. Por fortuna las heridas no son de gravedad. Curada la mujer en la casa de socorro de la plazuela del Progreso, fué conducida, después al hospital, y el agresor a la cárcel. La autoridad competente entiende ya en este asunto.

Creemos oportuno recordarle público que el día 31 del corriente termina el plazo señalado para el canje de los sellos del franqueo de cuatro cuartos.

Tenemos entendido, dice un colega, que en las inmediaciones de esta corte ya se montase un establecimiento de incubación artificial, modelado según los últimos adelantos de la ciencia y los progresos de esta industria en el extranjero. Hemos visto, añade, el diseño de los hornos ó cajas de incubación, cada uno de los cuales producirá 6,000 pollos en veintidós días. Es iniciador y director de esta empresa D. Juan María Estéban, profesor de ciencias físico-matemáticas, que ha hecho un estudio especial del asunto en los países donde es incruentivo este ramo de explotación, y debe llegar pronto a París con los aparatos y máquinas del sistema Dubois, que es el que produce más favorables resultados.

Felicitemos al público de Madrid que podrá comprar las gallinas a la mitad de lo que cuesta hoy la carne más barata.

Una carta de Michigan (Estados Unidos), hace una triste pintura de la situación de aquel país, casi exhausto ya de hombres útiles para el servicio de las armas, que han ido a morir por millares en los campos de batalla en los hospitales, y para cuyo reemplazo no se encuentran voluntarios a pesar de haber subido el precio de un gananche a 500 duros. En consecuencia, el gobierno apela a la conscripción ó quinta forzosa, que se lleva a cabo con el mayor rigor y que tiene exasperados a los jóvenes sujetos a esta medida; siendo el resultado que muchos se mutilan haciéndose saltar un dedo de la mano de un pistoletazo ó trinchándose de un hachazo un dedo del pie, a fin de librarse del servicio.

Toda la semana, añade la carta, salen para el ejército partidas de quintos sin armas, acompañados de una fuerte escolta, y raro es el día que no oímos hablar de algunos de ellos que han sido fusilados por haber intentado escaparse en el camino. Tradado a los que tanto nos ponderaban las excelencias del gobierno patriarcal de la gran república norteamericana.

El día 3 del corriente falleció en Nueva York, después de una larga enfermedad, a la edad de sesenta y cinco años, don señor Hughes, arzobispo católico de aquella diócesis, cuya silla ocupaba hacia veinticuatro años. Su muerte ha sido muy sentida, no sólo por todos los católicos de aquel Estado, sobre los cuales ejercía gran influencia, sino hasta por los mismos protestantes, que le respetaban por sus eminentes virtudes.

Hé aquí la última reseña que sobre modas publica un diario especialista en la materia:

Trajes de visito. Vestido de paño de seda negro, sembrado de pequeñas estrellas blancas, brocadas; cuerpo de talle redondo; mangas de codo, guarnecidas en la sisa y en la parte inferior por un fleco de felpilla negro y blanco; un fleco igual forma sobre el cuerpo de la falda; cuello, cuello plano de mangas interiores con puños un poco anchos, del mismo género que el cuello; sombrero de terciopelo imperial blanco, adornado por dentro y por fuera de flores escocesas; las de la parte exterior terminan en unas yerbicas secas, mezcladas con plumas gris y negra; de gran delicadeza y suavidad. Chale de cachemira de la India, cuyo dibujo forma listas ricamente brochadas; guantes color de maiz.

Este traje es propio para señora casada, sea cualquiera su edad; igualmente es a propósito para señorita, substituyendo al paño de seda glass negro liso, pues no hay nada tan elegante para las jovencitas como la sencillez.

Si lo elige una señora casada, podrá substituirle el racimo de flores que lleva el sombrero exteriormente, con dos plumas pequeñas, que formen copete, una blanca y otra azul turquí, lo que añadirá muchos quilates a su sutuosidad; a las señoras, según las leyes del buen gusto, les está completamente prohibido el uso de las plumas.

Traje de recibir. Vestido de tela de seda gris, guarnecido en el bajo de la falda con una rica pasamanería gris, mezclada de abalorios y cuentas blancas; este suuntuoso adorno, que reúne la mayor novedad al gusto más exquisito, está ejecutado del modo que vamos a describir, para mejor inteligencia de nuestras bellas suscriptoras.

Se halla dispuesto en forma de grandes dientes, sobre raso blanco: la parte inferior del diente ó pico, es cuadrada, y está guarnecida con un fleco de seda torzal muy espeso; en la parte superior remata en una flor de pasamanería, de la que salen dos eslabones: pendiente del último hay un medallón que termina por cuatro borlas bastante grandes de seda; estas borlas llenan los huecos del adorno de la manera más graciosa.

Cuerpo de talle redondo con una pequeña bajada en la espalda, que forma una punta muy ligeramente indicada; manga un poco holgada, de codo, adornada de un ancho jockey de pasamanería, en armonía con el adorno de la falda; la vuelta de la manga es también de pasamanería, y de ella sale un fleco que sigue guarneciendo toda la costura del codo.

Cuello liso de batista, que lleva al derredor un ancho dobladillo ó pespunte; puños iguales; corbata blanca, con las puntas bordadas y orladas de un festón.

Sobre el cabello, recogido muy bajo, cédia-redecilla de muselina inglesa, guarnecida de conchas de Valenciennes, entre las que se colocan algunas lazadas de cintas de terciopelo azul.

Nada podemos recomendar a nuestras suscriptoras de mejor gusto que este traje; está destinado para recibir en casa, pero sirve también para concurrir, con convite y para servir también en público, en las cuales la franqueza y cordialidad brotan en torno del elegante velador que sostiene las tazas del aromático té.

Segun tenemos entendido, para el 15 del mes de Febrero se abrirá al público el trayecto del ferrocarril de Andalucía, comprendido entre Santa Cruz y las ventas de Cárdenas. Mucho celebraremos que esto tenga lugar, así como que las demás sigan con la rapidez posible, a fin de que toda la línea quede concluida en el tiempo prefijado.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Braulio).—El Sr. Rubín de Celis no ha presentado el acta de su distrito de Puenteveladas (Pontevedra), porque sabe que no

Las nuevas producciones de la corte parecen haber sido escritas por el Niño de la ventada.

El amor de los amores. Misterios del amor, La espina de amor, etc.

El amor es el rey de todos los tiempos.

Paroco que en la primavera próxima se derribará algunas casas de las que están destinadas para el ensanche de la vía, que desde el Postigo de San Martín debe prolongarse hasta la plaza de San Marcial. Los vecinos a quienes afecta la realización de este proyecto están alarmados con la noticia, y algunos van ya preparando a cambiar de domicilio.

Dícese que desde 1.º del próximo Febrero estarán a disposición del público 25 berlinas nuevas, elegantes, cómodas, seguras, tiradas por caballos jóvenes y bríosos, servidas por cocheros decentes, modosos y bien retribuidos. De modo que si este sale cierto, vamos a tener un servicio de carruajes realmente nunca visto en Madrid.

Notamos con dolor que de algún tiempo a esta parte los asesinatos se suceden en Cataluña con desusada frecuencia: ya van algunos desde que principió el presente año, y en el Diario de Barcelona del 25 leemos el siguiente relato de otros dos:

Hace pocos días se cometió en Igualada un horroroso crimen. Un joven de unos quince años de edad, después de haber maltratado a su madre, dió una cuchillada en el bajo vientre a su infeliz padre, de tal gravedad, que le ocasionó la muerte a los cuatro días. El agresor ha caído en manos de la justicia. Este estado de crimen ha llenado de consternación a todo el pacífico vecindario de aquella villa, sin distinción de clases, tanto más, cuanto que ni aun los más ancianos del país recordan haber sucedido otro de tal naturaleza, ni oídolo contar a los antepasados.

Añoche a eso de las siete y media se avisó al tribunal competente que había un hombre asesinado frente al depósito de la paja, en la calle de San Vicente, y en efecto, en dicho sitio yacía un hombre boca abajo atravesado de una puñalada. Vestía traje de labrador, ó ignoramos si hasta ahora ha podido darse con el asesino.

Dice un periódico de París que es tanto lo que está gustando en el gran teatro de la Opera francesa de aquella capital la magnífica partitura de Rossini, El Moisés, por lo bien desempeñada que está, tanto por los cantantes como por la orquesta, y por el gran lujo y magnificencia con que se ha puesto en escena, que en las ocho primeras representaciones ha producido 75,000 francos.

Si es exacto el siguiente relato que publica El Telegrafo de Barcelona del 25 del actual, nos parece que los bailes de máscaras del famoso teatro Liceo de aquella ciudad distan mucho de poderse comparar, por lo que hace al decoro y a la decencia de los observarse en público, con los que tenían lugar hace treinta años en el salón de la Lonja, donde se reunía toda la buena sociedad de la capital de Cataluña. Dice así El Telegrafo:

«Añoche se dió el quinto baile de máscaras en el Liceo. Estuvo bastante bien, aunque no había trajes tan lujosos como en el anterior. La comisión hubo de expulsar a algunas máscaras, y aún quedaron algunas otras de sospechosa traza. Vimos ya en el baile algunas señoras sin máscara, que hacían agradable con su presencia la estancia en el salón de descanso. En los corredores se fumaba a todo trapo, sin consideración a las señoras, y esa costumbre, que consideramos ver desaparecer, estuvo a punto de causar una lamentable desgracia. Casi a nuestro lado, en el corredor de la platea, por efecto de haberse arrojado una punta de cigarrillo a tal vez un fósforo entre las faldas de una apuesta y elegante señorita, se le incendió el traje, ardiendo gran parte de su vestido y ropas interiores. Sin su presencia de ánimo y el auxilio de las personas que la acompañaban, lo hubiera pasado mal. A más de este percance, hubo uno de mojójos más desagradables entre dos señoras galanes. Ignoramos quién era ellas, y como pueden presumir nuestros lectores, nos callaríamos como unos muertos aun cuando lo supiéramos.»

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo sido declarada nula por el Congreso el acta de la elección de diputado a Cortes por el distrito de Infantes, provincia de Ciudad-Real, yengo en mandar que se proceda a nueva elección en dicho distrito con arreglo a la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en palacio a veintisiete de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Antonio Benavides.

Habiendo sido declarada nula por el Congreso el acta de elección de diputado a Cortes por el distrito de La Bañeza, provincia de Leon, yengo en mandar que se proceda a nueva elección en dicho distrito con arreglo a la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en palacio a veintisiete de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Antonio Benavides.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIOS ROSAS.

Extracto de la sesion celebrada el día 28 de Enero de 1864.

Abierta a las dos y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. CARRIQUERI.—No habiendo podido asistir ayer al Congreso, agrego mi voto a las dos votaciones de ayer, sobre la proposición del Sr. Gonzalez Brabo.

El señor marqués de GONZALEZ.—Mi nombre no aparece en la primera votación, y sin embargo voto; quiero que así conste.

El Sr. AMADOR DE LOS RIOS.—Tampoco consta mi nombre en la segunda votación, habiendo votado.

Los Sres. Barbado y conde de Vilches agregaron también sus votos a las votaciones de ayer sobre el mismo asunto.

Se acordó devolver al gobierno, como solicitaba, el proyecto de ley electoral.

Se anunció que el Sr. D. José María Manresa, no pudiendo asistir a la sesion por hallarse enfermo, se adhería a las votaciones de ayer relativas a la proposición del Sr. Gonzalez Brabo.

El Sr. ROMERO ORTIZ.—En la penúltima sesion pregunté al señor ministro de Gracia y Justicia si pensaba retirar el proyecto sobre prórroga para la ejecución de la ley hipotecaria. Después de hecha esta pregunta el proyecto se retiró, y tengo motivos para creer que no volverá a las Cortes. Deseo saber cuándo podrá el gobierno presentarlo modificado.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Habiendo el gobierno retirado ese proyecto para reverlo, y habiendo apenas llegado a sus manos, no puede decir en este momento cuándo lo traerá; pero su ánimo es traerlo a estas Cortes.

El Sr. CAMPO.—La compañía de los ferro-carriles de Almansa a Valencia y Tarragona, justamente alarmada al ver los últimos proyectos de ley tomados en consideración por el Congreso, porque vé en ellos amenazados cuantiosos intereses y respetables capitales creados bajo el amparo de las leyes protectoras, me encarga que ponga sobre la mesa la exposición que tengo el honor de presentar, para que pase a la comisión que entiende en el examen de la proposición presentada por el señor Ardanaz, a fin de que la tenga presente el día en que se ometa su dictamen al Congreso.

El Sr. PRESIDENTE.—Pasará a la comisión correspondiente.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Braulio).—El Sr. Rubín de Celis no ha presentado el acta de su distrito de Puenteveladas (Pontevedra), porque sabe que no

puede ser diputado. Yo ruego al gobierno que lo envíe para que pase a la comisión.

El señor ministro de la GOBERNACION.—El gobierno no tiene inconveniente en traerla.—El señor marqués de Figueroa ha hecho una pregunta sobre el hospital de Santiago. Este hospital es una institución de mucho renombre, y fué muy rica en su tiempo. Allí curaban enfermos de todas partes y se abrigaban todos los peregrinos que iban a visitar el sepulcro del Santo Apóstol. Pero hoy ha llegado a ser tan pobre, que puede decirse que vive de limosna. Hay una junta nombrada para repartir el presupuesto que se necesita para sufragar las cargas. Puesta en ejecución la ley de beneficencia, cada provincia ha de tener sus recursos y hospitales propios, y así es que cuando los tengan las provincias de Pontevedra, Orensa y Lugo, se negarán a contribuir para el hospital de Santiago.

Los hospitales están clasificados por la ley en generales, provinciales y municipales, y sin embargo no está averiguado aún clasificar el hospital de Santiago. El director de beneficencia le visitó este verano, y creyó conveniente hacer en él algunas reformas. Dejó cesante a un respetable canónigo de aquella iglesia, secularizando la administración y régimen del establecimiento; trató de llevar a él hermanas de la caridad; trató de separar una casa de expósitos que hay allí unida al hospital, y escribió una memoria sobre el establecimiento.

El señor marqués de FIGUEROA.—Yo creo que antes de variar la organización de ese hospital, como se ha variado, debería haberse aguarado a clasificarlo. Sin embargo, yo deseo ver todos los antecedentes, pues la población de Santiago y la Coruña, se han sentido de las medidas adoptadas, que en su concepto son precipitadas.

ORDEN DEL DIA.

Aprobada el acta de ayer, quedó admitido y juró y tomó asiento el Sr. Elduayen.

Elección de dos vicepresidentes en reemplazo de los señores D. Fernando Alvarez y marqués de San Carlos. Procediéndose a la votación resultaron elegidos los señores marqués de Montevirgen por 115 votos, y Retortillo (D. Tomás) por 101; habiendo obtenido 99 el señor duque de Villahermosa; 67 el Sr. Lasala; 1 el Sr. Manzanedo; 1 el Sr. Ulloa, y habiendo habido tres papeletas en blanco. Juró y tomó asiento el Sr. Loring.

Acta de hoy.

Continuando esta discusión, dijo el Sr. UHAGON.—Siento que el acuerdo del Congreso no sea el que yo he obligado a tomar la palabra en pro de esta enmienda; pero ya que se acordó que la enmienda se discutiera, voy a hacermelo cargo de lo que dijo el Sr. Fernandez de la Hoz.

S. S. hizo por desvanecer el mal juicio formado acerca de las mesas electorales, que se dejaron arrastrar a toda especie de ilegalidades y falsificaciones. Ante todo debo decir, que no es un interés político el que me mueve a hablar en favor del señor Maceira; el Sr. Maceira era en la legislatura pasada individuo de la minoría moderada, y en esta hubiera pasado al partido histórico, al cual no perteneczo ni quiero pertenecer.

De los 88 votos que tiene el Sr. Fernandez de la Hoz, hay que deducir 2 de muertos, otros 2 atribuidos a un elector imaginario y a otro incapacitado por enfermedad, 25 que no salieron de sus casas ó estaban en la del Sr. Maceira, y los restantes atribuidos a electores que tampoco votaron. Porque esto está probado, la comisión ha propuesto se declare nula el acta. Y habiendo habido estas falsificaciones, no proceda el tanto de culpa? El Sr. PLA decía ayer: el Sr. García Maceira está signiando ya la acción ante los tribunales. Es verdad; pero S. S. sabe a costa de qué tiene el Sr. Maceira que seguir su acción; y si nosotros creemos que la habido culpa, debemos hacer que se establezca el acta público.

El Sr. PLA y CANCELA.—La comisión ha manifestado la razón principal que le asistía para no proponer el tanto de culpa. Si el Sr. Maceira no hubiera tomado la iniciativa para procesar a la mesa, podríamos proponerlo. Pero la acusación se ha fulminado por parte del Sr. Maceira, y ya no puede retroceder; porque habiendo dicho que son reos de falsedad los individuos de la mesa, ha contraído el compromiso de sostenerlo.

Así las cosas, creo que no es digno del Congreso que se interponga en un caso como este un remedio pendiente en justicia, no debe interponerse el peso de ninguna autoridad.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ.—Me interesa, ante todo, fijar una cuestión legal. El individuo que se cree con derecho para quejarse de falsedad en una mesa electoral, según unos puede desde luego formular su queja, y debe ser admitida por los tribunales; y según otros, tiene que esperar a que falle el Congreso. Yo he sostenido la opinión de que mientras el Congreso no falle no puede entablarse un procedimiento; sin embargo, respecto de esta acción quiero conceder al Sr. Maceira el derecho de acudir a los tribunales, y a estos el de admitirle la acción; y una vez concedido esto, pregunto: en semejantes circunstancias el Congreso, ¿puede intervenir por indicios, por sospechas, en lo que está bajo la acción de los tribunales? Yo creo que no.

Así las cosas, que yo digo es: si resultare culpabilidad. Es, pues, necesaria la demostración de la culpabilidad; de modo que si esta no aparece del acta, no basta decir yo tengo presunciones, conjeturas, sospechas de la culpa.

El Sr. PLA y CANCELA.—Debo decir al señor García Miranda que la causa sobre las famosas elecciones de Caldas de Reyes, se formó con motivo de abusos escandalosos como ningunos; empezó como pudiera empezar éste, si el Sr. García Maceira no hubiera tomado la iniciativa para acusar a la mesa electoral; pero entonces empezó por el tanto de culpa que pasó al Congreso, al que luego se asoció el Sr. Castro, y terminó con la amnistía que se dió después de los sucesos de San Carlos de la Rápita, porque el tribunal Supremo de Justicia declaró que eran delitos políticos los cometidos en asuntos electores.

El Sr. ELDUAYEN.—Señores, no pensaba tomar parte en esta discusión; pero me alegro de hacerlo, y digo lo que voy a dar un voto político, puesto que el gobierno no tiene el acta, y yo no estoy en el poder, ni tampoco a defender a una persona que no ha de sentarse a mi lado si viene a estas Cortes, sino a hacer una exposición de los escándalos que se han visto en las elecciones de Pontevedra, que no han sido presididas por ningún pensamiento político, sino por la pasión, la venganza y la miseria.

El Sr. PRESIDENTE.—Señor diputado, yo desearía que V. S., comprendiendo que está fuera de la cuestión al hablar en general de las elecciones de una provincia, se sirviera contraerse a las de Tuy.

El Sr. ELDUAYEN.—Aprecio y respeto la indicación de S. S., y voy a contraerme al acta de Tuy. Esta acta, señores, se ha distinguido desde luego por la benevolencia con que la ha tratado el ministro de la Gobernacion. No se puede decir cuál ha sido la fuerza que en Tuy se ha desplegado para que no viera arrastrado al Sr. García Maceira, que tiene tal arraigo en el distrito, que no puede niendo en frente de él una persona tan importante como el Sr. Fernandez de la Hoz, se ha conseguido que viniese aquí un acta que se pudiera aprobar. La comisión unánime ha propuesto su nulidad, porque se ha faltado a la libertad y a la verdad del sufragio, y por consiguiente, ha debido pasar el tanto de culpa, que no es potestativo en ella, sino obligatorio, una vez que ha encontrado el contrario de la verdad que yo no sé que sea otra cosa que la falsedad.

Yo ruego, pues, al Congreso que en vista de lo que allí ha sucedido se sirva aceptar la enmienda, para que así pueda al menos satisfacerse la vindicta pública, y empiece el país a salir del estado en que se encuentra.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ.—No hablaré a las personas; pero estoy pediendo que se levante la protesta que aparece en segundo lugar en el acta, y las firmas que tiene, acompañándolas con lo dicho por el Sr. Uhagon.

Pero voy a hablar a la razón para no poner los hechos a medida de mi placer, y tengo únicamente que rectificar algunas de las apreciaciones del Sr. Elduayen.

Será la primera, la relativa a la unanimidad de la comisión: está no es exacta; en el dictamen faltan las firmas del Sr. Manresa y del Sr. Calderon Collantes: están enfermos; pero el hecho es que no han firmado.

En cuanto a que el Sr. Maceira ha representado

siempre aquel distrito, tampoco es exacto; en 1854 lo ha representado aquí D. Lorenzo Uruena.

Yo no me opongo a que en los tribunales se depuren los hechos; pero no puedo acceder a que se apruebe la enmienda, porque no puedo decir que ha habido delito donde yo creo que no lo hay.

Dicho esto no me queda más que retirarme para que esta cuestión se vote, porque aunque tengo mi voto como diputado, no lo quiero emitir en una cuestión personal.

El Sr. CAMPOY.—Señores, no pensaba usar de la palabra, pero como he visto que a la comisión se le censura por una parte, porque ha propuesto la nulidad, y por otra porque no ha admitido el tanto de culpa, debo decir cuatro palabras.

De lo primero no me ocuparé, porque no es lo que ahora se discute; en cuanto a lo segundo, la comisión encuentra que hay nulidad, pero no que hay delito; que no es una consecuencia necesaria de lo otro. Se dice que la comisión manifiesta que no hay verdad, y que por consiguiente había falsedad; pero lo cual ya se debía proceder contra la mesa, y esto no es exacto, porque no siempre que hay falsedad hay delito.

He indicado, pues, mis opiniones, y en virtud de ellas pido al Congreso que no apruebe la enmienda.

El Sr. ELDUAYEN.—El Sr. Campoy cree que no hay delito; pues entonces ¿por qué pedir la nulidad del acta porque hay ilegalidades? Yo sé bien que no hay delito siempre donde hay falsedad; pero en este caso sí lo hay, porque sino no podría menos de ser válida la elección. Páseme, pues, un tanto de culpa a los tribunales, y levántese la presión que sobre ellos ejercía el gobierno anterior.

El Sr. GUESTA.—Yo no sé, señores, a qué conducía, el que el Sr. Elduayen haya manifestado que se había basado para alcalde-corrector de Vigo a un criminal encausado por delitos electorales, y otros análogos. Yo siento que esto se haya dicho, y tengo que manifestar que no es exacto que haya sido encausado, y que esto no se podrá probar.

El Sr. ALONSO MARTINEZ.—He pedido la palabra al Sr. Elduayen para decir que el gobierno anterior y el actual han ejercido y ejercen una gran presión sobre los tribunales de Galicia. (El Sr. Elduayen.—En mi opinión.) Es que para traer aquí una indicación tan grave, no vale nada la opinión de un señor diputado. Semejantes indicaciones se prueban ó se callan, porque con ellas no sólo se ataca al gobierno que se quiere atacar, sino a la magistratura española. Los jueces españoles tienen la suficiente dignidad para arrojar la toga antes que dejar que nadie corte el libre ejercicio de sus atribuciones, y los fallos que les dicte su conciencia.

El Sr. ELDUAYEN.—Nada me extraña más que la participación que han tomado en este asunto los Sres. Marquina, Guesta y Alonso Martínez, a quienes no he aludido.

Al Sr. Marquina no tengo nada que decirle.

Al Sr. Guesta le diré que cuando yo siento aquí un hecho, es exacto; en prueba de ello, aquí están los documentos que prueban que ese alcalde ha sido encausado.

Al Sr. Alonso Martínez me bastará decirle que no le he aludido tampoco, y que mis palabras no son tan ofensivas a la magistratura como las de su compañero el Sr. Monares, que dijo aquí que había jueces venales.

El Sr. ALONSO MARTINEZ.—Me importa dejar bien sentado que he hablado por tener, no sólo el derecho, sino el deber de hacerlo, y tanto mayor cuanto que no era directamente a ni persona a quien se dirigía el cargo. He dicho, pues, salir a la defensa del gobierno que me formó parte al venir a este distrito.

El Sr. GUESTA.—Señores, es radicalmente inexacto lo que ha dicho el Sr. Elduayen respecto al juez de Vigo que pidió licencia un mes antes de las elecciones. La audiencia de la Coruña tenía establecido en estos casos dejar la jurisdicción en manos del juez de paz; pero cuando esto ofrecía peligros, se le hizo entonces; pero no le nombró el gobierno sino la audiencia, y para que no se encargara de la jurisdicción, no aceptó el juez propietario la licencia, y se volvió a hacer cargo del juzgado a las diez de la noche de un domingo, siendo separado después por hallarse casado con una hija del distrito, y estar este prohibido.

El Sr. ESCOBAR.—Pido que se lean los artículos 139 y 140 del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE.—Los artículos, señor diputado, se han cumplido con los señores que se sientan a mi derecha, y si ha habido en ellos leudo se ha tenido con los que se sientan al lado de S. S.

Leida la enmienda y puesta a votación, se pidió por suficiente número de señores diputados que fuese nominal, y se verificó así, resultando desechada por 68 votos contra 46, en esta forma:

Señores que dijeron sí.

Bañuelos.—Conde de Campomanes.—Valero y Soto.—Pla y Canela.—Arias.—Campoy.—Manzanedo.—Quintana.—Moraza.—Egüa.—Ferreiro.—Guillen.—Rodríguez (D. Braulio).—Herrerros.—Hedilla.—Loizaga.—Malata.—Amador de los Rios.—Marquina.—Guesta.—Caramés.—Febrer de la Torre.—González (D. Patricio).—Panchon.—Puente Apecheche.—Balmaseda.—Fabió.—Albarada.—Lopez Serrano.—Ortega.—Diez Martin.—Jimeno.—Rios Rosas (D. Francisco).—Conde de Pallares.—Aguado.—Polo.—Medialdea.—Roselló.—Esponera.—Marín Barneuevo.—Retortillo (D. Tomás).—Conde de Maceda.—Marqués de Aranda.—Zozaya.—Ojero.—Alonso Martínez.—Ruiz Tagle.—Ramírez de Arellano.—Torre Rauri.—Arias Rabanal.—Marqués de Someruelos.—Massenet.—Pimentel.—Amores Bueno.—Tosantos.—Marqués de Villaseca.—Fuente Alcázar.—Zaragoza.—Vizconde de Revilla.—Marqués de San Isidro.—Marqués de la Merced.—Camposamor.—García.—Moreno Ortiz.—Villanova.—Osorio y Orense.—Biada.—Señor Presidente.

Total, 68.

Señores que dijeron no.

Marqués de Figueroa.—Modet.—Fuentes.—Uhagon.—Camprodon.—Augoles.—Rivero (D. José Vicente).—Polanco.—Romero Robledo.—Escario. Conde de Valdellagra.—Ulloa.—Elduayen.—Posada Herrera.—Nogedal.—García Miranda.—Smith.—Ruiz Pastor.—Suarez Inclan.—Ortiz de Zárate.—Ardanz.—Salaverria.—Zabalburu.—Lopez Dominguez.—Lopez Ballesteros (D. Diego).—Vizconde de Maunera.—Conde de Torre Novas.—Suarez Canton.—García Gomez.—Romero Ortiz.—Marqués de la Torre.—Galindo.—Torre (don Luis María de).—Saverda Meneses.—Marqués de la Vega de Armiño.—Hernandez (D. Justo).—Vizconde del Corro.—Rivero Cidraque.—Pardo Montenegro.—Santona.—Santa Cruz.—Iguar y Cano.—Gonzalez Brabo.—Fontes.—Mena y Zorrilla.

Total, 46.

En seguida se leyó y aprobó sin discusión el dictamen de la mayoría.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la comisión anulando el acta de Orihuela, y un voto particular de los Sres. Romero Robledo y Calderon Collantes proponiendo su aprobación y la admisión del Sr. Capdepon.

El Sr. PRESIDENTE.—Orden del día para mañana: los dictámenes que se han leído.

Se levanta la sesion.

Bran las seis y media.

VARIEDADES.

APLICACION DE LA ELECTRICIDAD A LA CURACION DE LA RABIA.

Una carta de Nueva-York, que publica El Times de Londres, refiere un experimento que acaba de hacer en aquella ciudad el Dr. Lawing, del cual parece resultar que el uso de la electricidad es un remedio muy eficaz contra el mal de rabia ó hidrofobia.

En un enfermo atacado de la rabia, que estaba ya en el último período, en un frenesí espantoso y procurando morder a cuantos se le acercaban, se le ató sobre un colchon y se le sujetaron los pies con un alambre de cobre. Púsose este alambre en comunicación con el polo negativo de un aparato eléctrico, y al polo positivo del mismo se le hizo comunicar con el cuello y el espinoza del enfermo; la corriente de éste último polo pasaba a través de una esponja empapada en vinagre y agua salada.

Desde el momento en que se estableció la comunicación eléctrica cesaron los sacudimientos nerviosos y el enfermo pudo beber sin experimentar aquel horror contra los líquidos que es peculiar de los hidrófobos; pero tan luego como se suspendió la corriente eléctrica se presentaban de nuevo los espasmos y demás síntomas del mal. Repetida la operación y se sostuvo la corriente eléctrica durante media hora sin interrupción, y se siguió haciendo lo mismo durante doce horas, dejando un intervalo de una hora entre cada operación. Al cabo de dicho tiempo el enfermo, lejos de estar furioso, presentaba todos los indicios de una extrema debilidad y se hallaba restablecido de la traspiración: entonces se le purgó, y durmió un par de horas. Al cabo de ocho días tuvo otro ataque, aunque muy ligero, que cesó con una nueva aplicación de la corriente eléctrica.

CASAMIENTOS AL VAPOR.

El Demócrata, de San Luis de Mississippi, en los Estados Unidos, refiere la siguiente anécdota, que no nos cuesta trabajo creer sea cierta, por ser muy característica de los habitantes de aquel país, donde todo se hace al vapor.

Era un domingo del mes de Noviembre último, y el reverendo M. Goddy, sacerdote anglicano, que en su vida había puesto los pies en el coche de un camino de hierro, se resolvió a hacer una excursión a la ciudad de Rolla, que dista unas veinte leguas por la vía férrea.—Hacia ya una hora que el tren se hallaba en marcha, cuando el reverendo que había abierto su breviario, y estaba embobado en su lectura, fué interrumpido por uno de los viajeros, quien después de saludarle cortesmente, le dijo que había en el mismo coche una señorita, hija del conde de Phelps, con la cual deseaba casarse; que la señorita participaba de los mismos deseos; que ambos tenían mucha prisa, y que su padre, que era uno de los pasajeros, consentía en este enlace; que por tanto, si el reverendo M. Goddy no le parecía mal, se podía proceder desde luego a celebrar el matrimonio.—El reverendo no vió en ello ningún inconveniente, y la ceremonia se verificó acto continuo, en medio

EMPRESA Y COMISION CENTRAL DE ANUNCIOS.

En la calle de la Misericordia, núm. 2, esquina á la de Capellanes, se reciben anuncios desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, para el Diario Oficial de Avisos, la Libertad, la Verdad, el Diario Español, la Época, la Razon, la Regeneracion, el Reino y otros periódicos.

Los anuncios extranjeros no se reciben sino por conducto del señor don C. A. Saavedra, en Paris, rue de Richelieu, núm. 97. Los anuncios se insertan en los dias que fijan los interesados.—Los precios son módicos y van disminuyendo á medida que aumentan las inserciones del anuncio y el número de periódico se publica.—Se admiten ahonos de tres meses á un año haciendo considerable rebaja.

GRAN MEDALLA ESPECIAL DE PLATA



PRESENTADA POR EL REY DE LOS PAISES-BAJOS.

ACITE MORENO-CLARO DE HIGADO DE BACALAO

DEL **DR. DE JONGH,**

MIEMBRO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA HAYA, CABALLERO DE LA ORDEN DE LEOPOLDO DE BELGICA.

GRAN MEDALLA AUREA DE MÉRITO



PRESENTADA POR EL REY DE LOS BELGAS.

Recomendado por los Médicos mas distinguidos y administrado con muy feliz éxito en la cura de LA CONSUMCION Y ENFERMEDADES DEL PECHO, BRONCHITIS CRÓNICA, ASMA, TOS, REUMATISMO CRÓNICO Y GOTA CRÓNICA, DEBILIDAD GENERAL, ENFERMEDADES DE LA OÍDIA, RACHITIS, DESARROLLO GENERAL DE LOS NIÑOS Y TODOS LOS AFECTOS ESCROFULOSOS.

Reconocido por las Autoridades Médicas y Científicas mas eminentes, como el mas puro, agradable al paladar, rico en elementos medicinales, activos y esenciales, é indubitablemente el mas eficaz de todos. Se prefiere universalmente en todas partes del mundo.

De las innumerables opiniones médicas y científicas en recomendacion del Acite del Dr. de Jongh, se han elegido las siguientes:

DEL DR. PEREIRA, F.R.S., Médico Oficial de la Universidad de Londres, etc. etc. "Es muy justo que el autor de las mas profundas investigaciones y de la mejor analisis que se haya hecho de este Acite, sea tambien el dispensador de esta importante medicina. Ya sea con respecto á su color ó sabor, como á sus propiedades químicas, estoy seguro que para objetos medicinales no se podría hallar Acite de superior calidad."

DE SIR H. MARSH, Baronet, M.D., Médico Asistente de la Reina en Irlanda, etc. etc. "He recibido á menudo el Acite Moreno-Claro de Hígado de Bacalao del Dr. de Jongh. Ademas de ser un Acite muy puro y que de ningún modo empalaga, es un agente terapéutico de muchísimo valor."

DEL DR. GRANVILLE, F.R.S., Médico Principal del Hospital Metropolitano de Londres para los Niños Enfermos, etc. etc. "El Dr. Granville ha hallado que el Acite Moreno-Claro de Hígado de Bacalao del Dr. de Jongh produce el efecto deseado en menos tiempo que los otros, y que no causa la náusea é indigestion que suele resultar muy á menudo cuando se administra el Acite Pálido de Tierra-Nueva. El Acite del Dr. de Jongh es ademas mucho mas agradable al paladar y los pacientes del Dr. Granville lo prefieren siempre."

Se vende solamente en botellas selladas con una capsula metálica estampada, y rotuladas con el sello y firma del Dr. de Jongh, y con la firma de sus únicos Consignatarios. Sin estas Marcas ninguno puede ser genuino. Con cada botella se dan instrucciones impresas en español, y tambien numerosos testimonios de los mas eminentes Médicos y Químicos científicos.

PRECIOS EN ESPAÑA: Media pinta imperial inglesa, 15 rs.; una pinta imperial inglesa, 34 rs. UNICOS CONSIGNATARIOS Y AGENTES. S^{tes}. ANSAR, HARFORD Y COMP^{as}. N.º 77, STRAND, LONDRES. Se vende en España y en todos los paises por todos los principales drogueros y boticarios.

PARA COSER MAQUINAS

Formando un punto de pespunte inimitable, para sastre, zapateros, sombrereros, condecoracion, vestidas, condecoracion, etc. etc. etc. De 210 á 400 puntos. Manojos para maquina. Has á 35 francos. Puntada para maquina. Has á 35 francos. 30, rue Rambuteau Paris. (A. 2011)

SACRIFERO DE ACEITE DE HIGADOS DE BACALAO del Dr. La There. Este precioso polvo, invencion de un médico y distinguido químico de Paris, es agradable de tomar y:

MOLLINADO Y COMPANIA, DOCKS

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO. Depósito general de comercio.

Creados y constituidos en virtud y con sujecion á la ley de 9 de julio de 1862 y real orden de 21 de agosto del mismo año y 21 de julio de 1863.

Por la feliz combinacion de estar reunidos y dentro de un mismo recinto la Aduana, los Docks y el depósito general, podemos ofrecer á los que nos honran con su confianza las facilidades y ventajas siguientes:

- 1.º El dueño de la mercancia puede tenerla en el Depósito durante dos años sin satisfacer los derechos de entrada, ni mas gastos que los que señalan las tarifas segun su clase y division.
- 2.º A la expiration de los dos años puede las mercancias farsa de la peninsula, libres de derechos como mimeron y permanecer hasta aquel dia.
- 3.º Si prefiere dejarlas en España, habrá de satisfacer los derechos señalados en el arancel de Aduanas.

Estas son las ventajas del Depósito general. Son las de los Docks.

- 1.º Hacese cargo de los buites en el muelle del puerto de arribo en la Peninsula, de su carga en el erro-carri, su descarga á la legada á Madrid y pag de los portes, dando para su pago un plazo de 60 dias al remiteinte.
- 2.º Asegurar de incendios la mercancia.
- 3.º Agenciar su venta ya en provincias, encargándose en este último caso del envio, cobranza y reembolso al dueño.

ADVERTENCIAS GENERALES.

1.º Las consignaciones al Depósito general serán declaradas y vendrán rotuladas: **Depósito general de comercio. Mollinado y compañía. MADRID.**

Las tarifas, reglament y demas documentos explicativos de ambos establecimientos, se facilitan á quienes lo desee, en su local, Carretera de Valencia, núm. 20, y en la oficina central, calle de Pontosa, (Docks)

TESORO DE MADRID.

Caja de ahorros para la imposicion de economias y capitales á interés fijo.

Se realizan toda clase de operaciones mercantiles.

UN MILLON DE REALES

garantiza a gestion administrativa, segun previenen sus estatutos.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Presidente.—Excmo. Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco, ex-presidente del Consejo de ministros y senador del reino.

Sr. D. Carlos Balleras, ex-diputado á Cortes y co-adjutor. Sr. D. José Maria Mendicuti, coronel de infanteria y propietario.

Sr. D. Angel Barroeta, propietario diputado á Cortes. Sr. D. Martin Belda, propietario y ex-diputado á Cortes.

Sr. D. Luis Guizarro, y Arribas, propietario. Sr. D. Luis Torres de Mendoza, abogado y propietario.

Fundador y director general.—D. Joaquin Francisco Pacheco. Director adjunto.—D. José Jimenez Leyva.

Directores adjuntos.—D. Demetrio Romero y Aragon.

DIRECCION GENERAL: MADRID, CALLE DEL DESENGAÑO, 12, PRINCIPAL.

No corren riesgo de ninguna especie los intereses que se depositen en esta Compañia, pues solo facilita sus fondos sobre prenda pretoria, ó garantia positiva, y por lo tanto se hallan exentos de vicisitudes comerciales ni políticas.

Las imposiciones serán de dos clases: **á voluntad y á plazo determinado**, disfrutando las primeras un **12 por 100 al año.**

Las que se verifican á plazo determinado

Por un año.	12,50
Por dos.	13
Por tres.	13,50
Por cuatro.	14
Por cinco.	15

Total en 1.º de noviembre. 5.476,165/84
Ingresado por imposiciones y cuentas corrientes. 1.347,623/72

Total en 1.º de diciembre. 6.823,789/56

Los intereses se pagan mensualmente desde el dia 8 en adelante. Esta compañía estiene sus operaciones de préstamos á provincias sobre fincas rústicas y urbana. Se reciben las imposiciones desde 20 rs. en adelante en las oficinas de esta Direccion, donde se dan otros pectos y estatutos gratis á cuantos los desean, y en Tarragona D. Joaquin de Bopis, calle on núm. 4, piso segundo. (Lu.)

AGUA MINERAL SULFUROSA

del establecimiento termal de Engbion á veinte minutos de Paris.

Con esta agua se curan las enfermedades crónicas de la larinje, de los brónquios, de las vías digestivas; las enfermedades de la piel, de nervios, uterinas, sifilíticas y reumáticas; las que provienen de temperamento escrofuloso y linfático; la tisis y la debilidad.

La caja de 50 botellas en Engbion 35 frs.; de 50 medias 30 frs.; de 50 cuartos de botella 25 francos. Dirigir los pedidos á Engbion des bains, ó á la Esposicion Extranjera, calle Mayor, núm. 10, Madrid. Por menor: Calderon, calle del Principe, núm. 13, y Escolar, plazuela del Angel, núm. 7. En las provincias, en casa de los representantes de la casa Saavedra á 6, 4 y 3 rs. botella.

En el magnífico establecimiento de Engbion, abierto durante todoel año, se reciben enfermos de todas partes. 2013)

GRAN BAZAR DE CORBATAS

CALLE MAYOR NUMERO 17.

TEMPORADA DE INVIERNO.

Se ha inaugurado la estacion con un magnífico surtido de corbatas y chalinan de todas clases y á todos precios. Tapabocas de lana superiores y pañuelos de merino estampados Escogido surtido de chalinan de lana.

PRECIOS FIJOS Y MUY ARREGLADOS. ENTRADA LIBRE. (Lu)

MANUAL DE RECAUDADORES.

por D. AGUSTIN AGUIRRE Y D. SANTIAGO SALGADO.

oficiales de la direccion general de contribuciones. Tercera edición.—Recomendada de real orden la adquisicion de este libro (cuyo coste es de abono en las cuentas municipales) como util y aun necesario para cuantos tienen intervencion en las cobranzas de contribuciones, y acordadas las dos primeras ediciones en tres meses, acaba de hacerse una nueva reimpresion de dicho MANUAL, que es indispensable para los que quieran optar á las recaudaciones vacantes por medio de las licitaciones ó despues de celebradas estas.

Se vende á 12 rs., lo mismo en Madrid que en provincias, en las oficinas de «La Época», calle de S. Torres, en la Comision Central de Anuncios, Misericordia, 2, y en todas las administraciones de hacienda pública.

Los pedidos se dirigirán alda ministrador de dicho periódico, acompañando libranza, en las inteligentia jar á un 10 por 100 á los que tomen diez ejemplares.

LA PROBIIDAD.

CAJA UNIVERSAL DE AHORROS Y OPERACIONES MERCANTILES.

PRESIDENTE DEL CONSEJO.—Excmo. Sr. conde de Yamury, teniente general ex-ministro de la corona y senador del reino.

VICE-PRESIDENTE.—Sr. marqués de Abranca y Monasterio, Grande de España de primera clase y ex-diputado á Cortes.

DIRECTOR GERENTE.—Sres. D. Antonio Menendez de la Vegay compañía, propietarios.

ABOGADO CONSULTOR.—Sr. D. Julián de Mendieta.

Fianza administrativa.

Los fundadores, de su cuenta y peculio propio, depositan en títulos del 3 por 100 en la Caja general de Depósitos, el 20 por 100 de las imposiciones voluntarias.

Se admiten imposiciones voluntarias desde 20 rs. y se les abona:

- 1.º El 9 por 100 anual fijo, acumulado mensualmente al capital.
- 2.º El 25 por 100 de las utilidades líquidas de la empresa, repartido á prorata y acumulado trimestralmente.

Las imposiciones mayores de 20,000 rs. son objeto de contrato particular.

Los imponentes pueden retirar sus capitales en todo ó en parte, cuando gusten, segun los estatutos.

Asimismo pueden cobrar los intereses mensual ó trimestralmente, á su voluntad.

Se llevan cuentas corrientes con interés de 2 á 6 por 100.

Direccion general y oficinas.—Oficina: 1 de la calle de Espoz y Mina.

AYER, HOY Y MAÑANA.

CUADROS SOCIALES. DE 1800, 1850 Y 1899, POR DON ANTONIO FLORES.

Esta obra, cuya publicacion se suspendió en 1853, sale de nuevo á luz, corregida y considerablemente aumentada la parte primera, de la cual en aquella época se agotaron dos numerosas ediciones, y se continuará sin interrupcion hasta su conclusion.

SE HA PUBLICADO EL TOMO 4.º QUE COMPRENDE LOS CUADROS SIGUIENTES: La empleomania, los empleados, los empleos y los empleadores.—El sí de las madres.—Apertura de Cortes.—La escuela de las costumbres.—El padre de su madre. El dipu ado monárquico.—Un diputado silabario.—Retratos en tarjeta.—Pivo tuñalo, champagne helado, entusiasmo y probado.—Fabricacion de rumores.—La gramática parida y la gramática dorada.—Los pollos de 1850.—Un cacho de la pirada y un menbrugo del pan de la emigracion.—Un puñado de gente escogida.—Una sesion versitaria.—Las cosas de baños y los bañistas.—Cien vistas por doce reales, ó la amistad en cartulina.—Las pelucas prodigiosas.

Toda la obra constará de siete tomos en 8.º de mas de 300 páginas cada uno. Precio 10 reales tomo en Madrid y 12 en provincias. (Mell.)

ACEITE DE HOGG

DE HIGADOS FRESCOS DE BACALAO

Tisis, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismos, flaqueza de los niños, gota, debilidad general (engorra y foriaque).—Dulce y fácil de tomar.—Mencion honorífica.

Paris, rue Castiglione, n.º 4.—Depósito en las buenas farmacias.

Paris, 8 y 4 francos el frasco.—Madrid: Calderon, Escobar, Ulzurrun, Somolinos.—Alicante: S. ller; Albacete, Gonzalez; Barcelona, Martí, Padro; Cáceres, Salas; Cádiz, Tacconnet; Córdoba, Ruya; Cartagena, Cortina; Badajoz, Ordoñez; Burgos, Llera; Gerona, Garriga; Jaen, Albar; Sevilla, Troyano; Vitoria, Arellano. (A)